



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Bogotá D. C. 20 de Abril de 2017

20-abr-17
03:23:27 PM
CORABASTOS



Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2017
Destino: JURIDICA - NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS
Remitente: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Folios: 7 **RECIBIDA** **Cite este numero:** 2917

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA
juridica@corabastos.com.co
Ciudad.

REF.: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 de 2.017

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, sobre el asunto citado en ref.: de manera respetuosa nuestras compañías **SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit No. 860.009.578-6** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Nit No. 860.009.174-4** manifestamos nuestro mayor interés en presentar oferta en desarrollo del proceso.

En efecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral **1.6 PREGUNTAS Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES** y dentro del término legal según el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a continuación de manera respetuosa presentamos a su consideración las siguientes preguntas y observaciones:

OBSERVACION No. 1 -

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - NOTA 4: Solicitamos eliminar la nota 4 toda vez que a texto de la **NOTA 3:** Dice: se indica: Teniendo en cuenta que el oferente debe presentar propuesta para la totalidad de los grupos que conforman el presente proceso....

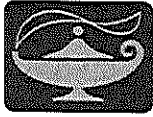
Lo anterior también consecuente con la causal de Rechazo No. 13 .

OBSERVACION No. 2 -

3.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En relación con este requisito y conforme a la situación que se presenta en la acreditación de su cumplimiento, sea lo primero aclarar que la gran mayoría de compañías que conforman el mercado asegurador, obtuvieron los balances debidamente firmados y que acreditan la información financiera consignada en el RUP, con posterioridad a la aprobación de las respectivas juntas directivas, cuyas asambleas se Elevaron a cabo en la última semana del pasado mes de marzo de 2016. Así mismo el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1: establece que "la persona inscrita en el RUP, debe presentar la información para renovar su registro a mas tardar el **quinto día hábil** del mes de abril de cada año", siendo para el año 2017, el día **7 de abril**, ahora bien, una vez radicados los documentos de renovación del RUP, la cámara de

CORABASTOS
"Resolvamos las mejores causas"
JURIDICA
20 ABR. 2017
No. de Radicado: _____
Recibido: _____
Hora: _____ 04:55 PM



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

comercio, fijo como plazo para revisar los documentos radicados, 10 días hábiles, basados en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y 10 del Contencioso Administrativo, los cuales fueron aplicables a partir del 10 de abril y hasta el martes **25 de abril**, y finalmente, de cumplir con la totalidad de requisitos e información requerida y analizada por la Cámara de Comercio, la norma también indica que tendrán que transcurrir 10 días hábiles a partir de la notificación al RUES, para la firmeza del documento, es decir hasta el **6 de mayo** de 2017, lo anterior en caso de que no haya necesidad de modificar documentos o información, que sean requeridos por la Cámara de Comercio, luego de efectuar la revisión de los documentos radicados, ya que en caso de requerir modificaciones en los documentos, esto genera un mayor tiempo en el trámite de renovación, lo cual ocurre la mayoría de veces.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la cronología descrita anteriormente, es de notar que en condiciones normales, el trámite de renovación del RUP tarda más de **30 días**, por lo que no es posible presentar el último con corte al 2016, por lo que respetuosamente solicitamos, se sirvan precisar que la información financiera debe ser con corte al 31 de diciembre de 2015.

En defecto de lo anterior

1- POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Se indica: **Determinación de las sumas aseguradas y Modalidades de Aseguramiento**

La modalidad de aseguramiento será a valor global sin relación de bienes de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
Edificios	\$ 90.000.000.000
Cobertura para adecuación de edificios bajo las normas de sismo resistencia NSR -10	\$ 10.000.000.000
Equipos Eléctrico y Electrónicos de todo tipo y descripción, de laboratorio, médicos, de seguridad, de comunicaciones, y demás similares de propiedad del asegurado o de terceros bajo su responsabilidad o por los que sea responsable	\$ 2.619.276.805
Muebles y Enseres, herramientas y demás de todo tipo y descripción de propiedad del asegurado o de terceros bajo su responsabilidad o por los que sea responsable, incluido armamento	\$ 1.009.558.169
Maquinaria y Equipo y demás similares de todos tipo y descripción de propiedad del asegurado o de terceros bajo su responsabilidad o por los que sea responsable, incluido equipos que operan bajo tierra y/o agua	\$ 250.000.000
Títulos valor, dineros en efectivo dentro y fuera de caja fuerte	\$ 300.000.000
SUBTOTAL DAÑO MATERIAL	\$ 104.178.834.974



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Por medio del presente comunicado nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	
Valor asegurable contenido	
Municipio	
Departamento	
Dirección del inmueble	
Coordenadas Geográficas	
Número de pisos	
Rango de construcción	
Uso riesgo	
Tipo estructural	
Irregularidad de la planta (Opcional)	
Irregularidad de altura (Opcional)	
Daños previos (Opcional)	
Reparados (Opcional)	
Estructura reforzada (Opcional)	

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

2- **Títulos valor, dineros en efectivo dentro y fuera de caja fuerte \$300.000.000**, solicitamos en beneficio de la Entidad y dentro de protocolos de seguridad modificar el ítem solicitando indicando que el valor en efectivo fuera de Caja fuerte corresponda a un menor valor es decir un sublímite del cual sugerimos no sea mayor a \$20.000.000.00

3- **Coberturas Solicitadas:**

- **Dineros en efectivo y títulos valores dentro y / fuera de Caja fuerte \$300.000.000** solicitamos en beneficio de la Entidad y dentro de protocolos de seguridad modificar el ítem solicitando indicando que el valor en efectivo fuera de Caja fuerte corresponda a un menor valor es decir un sublímite del cual sugerimos no sea mayor a \$50.000.000.00
- **Clausula de adecuación de construcciones a las normas sismo resistencia con sublímite de \$10.000.000.000 Evento / Vigencia.**

Dado que esta clausula se otorga en función del valor del los edificios agradecemos su modificación indicando que corresponderá al 10% del valor asegurado del Edificio afectado

Cobertura de Todo Riesgo (Entre otros, Daños – Hurto y Hurto Calificado) de Movilizaciones para Equipos que por su naturaleza sean Móviles, Portátiles con sublímite de \$1.200'000.000 evento / vigencia dentro del valor asegurado de equipo electrónico. El valor asegurado de equipo electrónico corresponde a \$ 2.619.276.805, así las cosas, favor suministrar la relación de equipos para las cuales solicitan esta movilización e indicar las protecciones con que se movilizan

4- **SEGURO DE AUTOMOVILES.** Agradecemos modificar los limites asegurados solicitados indicando que sean \$500/500/\$1.000 millones

5- **SEGURO DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES**

Favor sublimitar las siguientes clausulas al 50% del Valor asegurado Evento / Vigencia:

- Pérdidas de Empleados no identificados
- Protección de depósitos bancarios
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros
- Extensión de cobertura para perdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes

Modificar la solicitud de estas cláusulas limitándolas al 10% del valor asegurAdo evento / vigencia

- Gastos adicionales por tiempo extra
- Gastos para la demostración del siniestro
- Gastos por pagos de auditores revisores y contadores

Favor trasladar a complementarias

- No Aplicación de Garantías
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares
- Faltantes de inventario, hasta el 2% del valor asegurado contratado.

6- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

6.1 Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas con sublímite de \$1.000.000.000 evento / vigencia. Favor modificar indicando que se otorgue hasta el 20% del valor asegurado evento / vigencia

6.2 Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y/o predios del asegurado, incluidos accesorios con sub-límite de \$190.000.000 por vehículo / \$380.000.000 vigencia

Favor modificar indicando: **Daños y hurto de vehículos en parqueaderos cubiertos bajo responsabilidad de CORABASTOS y sobre los cuales ejerce autoridad con el cobro de taquilla con vigilancia de entrada y salida de vehículos sub-límite de \$190.000.000 por vehículo / \$380.000.000 vigencia, Hurto accesorios \$10.000.000 Evento / Vigencia.**

Propietarios, arrendatarios o poseedores hasta el 100% del valor asegurado: Favor modificar indicando que se otorgue hasta el 20% del valor asegurado evento / vigencia

7- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

Se indica:

Límite MAXIMO por Despacho: \$200.000.000.

Presupuesto anual de movilizaciones \$1.000.000.000

Medio de Transporte: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

Favor modificar el LMD teniendo en cuenta que solo se efectuarían 5 despachos, así mismo y dado que el valor asegurado obedece a Mensajero Particular favor indicar las medidas y protecciones con que cuenta y se toman para realizar estos despacho de dinero.

Favor ampliar en qué casos se utilizar los medios aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo

8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD DIRECTORES Y ADMINISTRADORES



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

VALOR ASEGURADO:

Teniendo en cuenta que el amparo básico y la forma de operación de esta póliza y en razón a las condiciones actuales del mercado para este seguro, solicitamos se sirvan modificar la aplicación del límite asegurado y los gastos de defensa, para cual sugerimos establecer tal y como se indica a continuación:

Valor Asegurado \$2.000.000.000 combinado con Gastos de Defensa hasta \$300.000.000

Otros Costos procesales incluyendo Cauciones Judiciales \$15.000.000 vigencia - modificando también el numeral 25

Gastos de Defensa: Sublimitados de la Siguiete manera:

Sublímite \$50.000.000 persona / proceso - \$100.000.000 vigencia – desagregados de la siguiente manera:

Preliminares \$5.000.000

Vinculación procesal hasta primera instancia \$25.000.000

Vinculación procesal hasta segunda instancia \$25.000.000

Numeral 15- CONDICION DE CONTINUIDAD DE COBERTURA: Favor excluir esta condición básica, toda vez que la cobertura se esta otorgando CLAIMS MADE, con periodo de retroactividad definido desde el 01 de enero de 2.004. lo cual es contrario a lo solicitado en esta cláusula que dice que es a partir de la primera póliza expedida.

SEGURO DE VIDA GRUPO –

Con respecto a la cobertura de Enfermedades Graves agradecemos excluir de su texto de Enfermedades Graves las siguientes:

1. EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA),
2. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)
3. EL CANCER DE SENO O MATRIZ
4. LAS ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA ADICCIÓN AL ALCOHOL O A DROGAS ALUCINÓGENAS.
5. ALZAIMER
6. PARKINSON
7. CANCER IN SITU

Favor indicar valor de la nómina con fecha a 30 De Abril DE 2.017.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Agradecemos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones

Cordialmente,

Jaime A. Gómez Ortiz
Subgerente Técnico
Sucursal Calle 100
Carrera 45 A No. 102 A 34 - Bogotá D. C.
Jaime.gomez@segurosdelestado.com
Teléfono: 6108441 -6115288 Telefax 6232525